





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 1 7 MAR 2022

ORDENANZA Nº 7159

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 601-G-16,Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. GROSSO LAVALLE FRANCISCA solicita Condonación de deuda de Tributos Municipales Impuesto Inmobiliario Contribución Servicio a la Propiedad identificado bajo Adrema A1-0010022-1.

Que, a fs. 37 a 39 obra estudio socioeconómico emitido por la Profesional Interviniente en la cual el declarante plasma su situación de vulnerabilidad social y su precariedad económica.

Que, a fs. 43 a 45 se adjunta Estado de deuda Inmobiliario actualizado emitido por la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, 1 7 MAR 2022

# ORDENANZA № 7159

- ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0010022-1 propiedad del Sr MEZA FRANCISCO D.N.I N° 5632248
- ARTICULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.
- ARTICULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DELAÑO DOS MIL VEINTIDOS

BENTES

Dr.PMBRIZIO ABEL SARTORI SECRETABIO Homorable Concelo Deliberante Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS Presidente Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Corrientes



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO: MAR 2022

Corrientes,

..3//

ORDENANZA Nº 7159

**<u>VISTO:</u>** LA ORDENANZA Nº 7159 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE EL 17/03/2022

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1324 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL EL 04/04/2022

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Mz. Emilie Grossda de Corvalán
Directora Cenemi de Despache
Municipalidad de a Cludad de Coriferies